

otra en el último trimestre para evaluar las actividades realizadas.

Decimoquinta: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de las prórrogas que se firmen, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimosexta: El presente convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

En prueba de conformidad, se firma este documento en el lugar y fecha «up supra». Por la Asociación de Empresarias de Sevilla. Fdo.: Carmen Gago Bohórquez. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

R E S U E L V O

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 2.239.702 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento	Denominación obra	Subvención	Préstamo	Total
Olvera	Eliminación humedades Casa de la Juventud	819.000	728.000	1.547.000
Zahara	Elaboración guías turísticas	181.467	511.235	692.702
	Totales	1.000.467	1.239.235	2.239.702

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte a la empresa pública municipal Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.

Con fecha 10 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Ayamonte, para la aportación al capital social de la Empresa Municipal «Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.», de parcelas sitas en c/ Punta Umbría y Egido de San Sebastián, integrantes de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 108.1, 113, 114 y 118 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, art. 86 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1986, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la aportación de parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte a la Empresa Municipal «Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.», como pago o contraprestación de acciones,

de dicha Sociedad, a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1995, y en los términos en que queda reflejado en dicho acuerdo.

Las citadas parcelas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 121, libro 35, folio 141, finca 1.462 (Egido de San Sebastián) y tomo 774, libro 197, folio 72, finca 8.478 (finca matriz de las parcelas de la calle Punta Umbría), con la siguiente descripción:

- Al sitio del Egido de San Sebastián, compuesto por terreno y una edificación tipo corralón en situación de ocupación por varios vecinos, terreno calificado como urbano en las Normas Subsidiarias, dividido en dos parcelas de 1.210,95 mts.², la una, y 506,15 mts.², la otra.

Tiene una valoración pericial de 19.046.205 ptas.

- 2 parcelas sitas en la calle Punta Umbría; de 360 mts.² cada una, y que lindan ambas al Norte, con parcela de don Antonio Rivero; al Sur, con parcela construida por «Leymar, C.B.»; al Este, con calle Punta Umbría; y al Oeste, con parcela destinada a marmolería, hoy propiedad de don Manuel Soto Elvira.

Tienen una valoración pericial de 2.500.000 ptas. cada una.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Ayamonte.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 11 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita.

La Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Gobernación regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de la infraestructura local durante el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.

Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación de Gobernación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 30 de marzo de 1995, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las corporaciones locales, finalidades e importes concedidos:

CC.LL.: Abruena.

Finalidad: Reparaciones Ayuntamiento.

Importe: 1.500.000 ptas.

CC.LL.: Olula del Río.

Finalidad: Adquisición material inventariable.

Importe: 1.500.000 ptas.

CC.LL.: Taberno.

Finalidad: Construcción aceras y pavimentaciones.

Importe: 1.500.000 ptas.

CC.LL.: Trjola.

Finalidad: Obras en Ayuntamiento.

Importe: 1.500.000 ptas.

CC.LL.: La Mojonera.

Finalidad: Adaptación archivo y equipamiento.

Importe: 1.375.000 ptas.

CC.LL.: Adra.

Finalidad: Adquisición vehículo recogida basura.

Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL.: Ljor.

Finalidad: Finalización salón de plenos.

Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL.: Macael.

Finalidad: Reforma Ayuntamiento y adquisición bienes.

Importe: 500.000 ptas.

CC.LL.: María.

Finalidad: Reforma almacén y equipamientos.

Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL.: Uleila del Campo.

Finalidad: Adquisición bienes inventariables.

Importe: 500.000 ptas.

CC.LL.: Vélez Blanco.

Finalidad: Finalización teatro y oficinas.

Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL.: Vera.

Finalidad: Equipamiento local municipal.

Importe: 500.000 ptas.

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán según lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Orden.

Almería, 30 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se aprueba convocatoria para la inscripción en el Registro del Profesorado de dicho Instituto, Area de Informática.

Por Resolución de 18 de julio (BOJA núm. 107 de 1 de agosto) el Instituto Andaluz de Administración Pública aprobó convocatoria para la inscripción en el Registro del Profesorado del Instituto, como ya se indicaba en la citada Resolución, las materias que configuraban dicha convocatoria en sus anexos, no agotaban los programas formativos del Instituto haciendo así más operativa la gestión de los mismos.